

Yo el Rey Don Felipe Segundo de este nombre por el año pasado  
de Mil quinientos ochenta e seis aprobamos mandamos que sean  
las dhas leyes y que ningunas de dhas dhas leyes pudiesen venderse o  
alguna en ferias o en fuera de ellas sino fuera con testimonio  
de un Curador publico por don de Compro del lugar donde se oviere  
de asiendo y de las Camas gaduana Donador y de las cosas y penas de  
las penas que lo que en dha fumazion fuer a Valgoz Vito  
y ellos las figados. Como si el Monte Compro a vello Vito  
y por dhas leyes que el Rey Don Felipe Segundo mi Senor  
gabuelo pro Mulgo en el año de Mil e. Diego mebe  
repeticion del Rey no atando dunto en esta manda que todas  
las dhas que se hallan en estos Reynos la buen de las dhas  
des de mis Contados desde el día de la publicacion de dhas  
y que no se oviere pena de muerte por maldad que  
lo que se oviere que dar fuese a berrindandore en Ciu. Villas  
y lugares de estos Reynos de Mil Vecinos a dha pro  
bien de que no pudiesen vello de dha de dha con bu y lengua  
de dhas sino que puen no loeran de mazon que se oviere  
que Monte este nombre y vito con fundido y el dhas que  
por ningun caso pudiesen tratar en Compras ni Comras de Canados  
Mayores ni Menores lo qual guardaron y cumplieron solemnemente  
Pena de muerte mandando a las Justicias lo hicieren así cum  
plir y n violable mente de bardo que en dhas leyes se oviere  
puedan por dhas leyes que el Rey Don Felipe Segundo mi Senor y  
que se oviere el dhas pro Mulgo en esta villa de Madrid  
a dhas de Mayo del año pasado de Mil quinientos e ochenta e  
seis manda que de allí adelante lo que se oviere en dhas  
hombrs y Mujeres de qual quier edad que fueren no pudiesen ni con  
dubicion Comrase de dhas ni dhas en la lengua ni en el  
en las dhas que se oviere prohibidos y que ablasen y dhas  
Ciu. Comros de Mil Vecinos de estos Reynos pena de Compro  
a dhas y dhas de Galera; que dentro de ses meses de la  
pro mulgardos de dhas ley ningun dhas se hauran a berr  
de dhas donde actual mente viviere y el que se oviere  
dado por los caminos que dhas por el año del que se oviere